



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDE



2023
FRANCISCO
VILA



ACUSE

Ciudad de México a 17 de mayo de 2023
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0043/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 2 (DOS)
ÁRBOLES Y PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PATRONATO FRANCISCO MENDEZ I.A.P.

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de Patronato Francisco Mendez I.A.P. ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 03 de marzo de 2023 y que se le asigno el número de folio 0706-2023 de VUT, donde se solicitan 2 derribos de árboles que se encuentran muertos en pie y la poda de 3 árboles con copa desbalanceada y ramas muertas, se localizan en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 15 de marzo de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 15 de marzo de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibi Original
25 Mayo 2023

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercero Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Patronato Francisco Méndez I. A. P.	VUT:	706/2023	UBICACIÓN:	
FECHA:	15/Marzo/2023	HORA:	10:30	Propiedad Privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0359/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES HA	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PALMA CANARIA / <i>Phoenix canariensis</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	11	63	4		Muerto		51 a 199	Ninguno	Inmune	Derribo	Palmera muerta en pie
2	PALMA CANARIA / <i>Phoenix canariensis</i>		Área Verde	6	26			Muerto		51 a 199	Ninguno	Inmune	Derribo	Palmera muerta en pie
3	CEDEÑO BLANCO / <i>Caillitropsis lasiocarpa</i>		Área Verde	16	63	10	Buena	Buena	6 a 20	51 a 199	Ninguno	Inmune	Poda	Árbol que presenta ramas largas con exceso de peso y riesgo de desgaje con proyección a inmueble
4	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Área Verde	15	64	9	Buena	Buena	6 a 20	51 a 199	Ninguno	Inmune	Poda	Árbol que presenta ramas largas con exceso de peso y riesgo de desgaje con proyección a inmueble



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
El Arbolado Aliado



2023
Francisco
VILA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Patronato Francisco Méndez I. A. P. VUT	706/2023	UBICACIÓN
FECHA:	15/Marzo/2023	HORA: 10:30	Propiedad Privada
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	DICTAMEN NO. 0359/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES HA	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
41	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	10	63	0	Buena	Buena	6 a 20	51 a 100	Ninguno	Inmuneble	Poda	Árbol que presenta ramas largas con exceso de peso y riesgo de desgarre con proyección a inmueble

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 113 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, números 6, 6.3, 6.3.5, 6.3.5.1 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
de la Alhaja Alada



2023
Francisco
VIRÁ

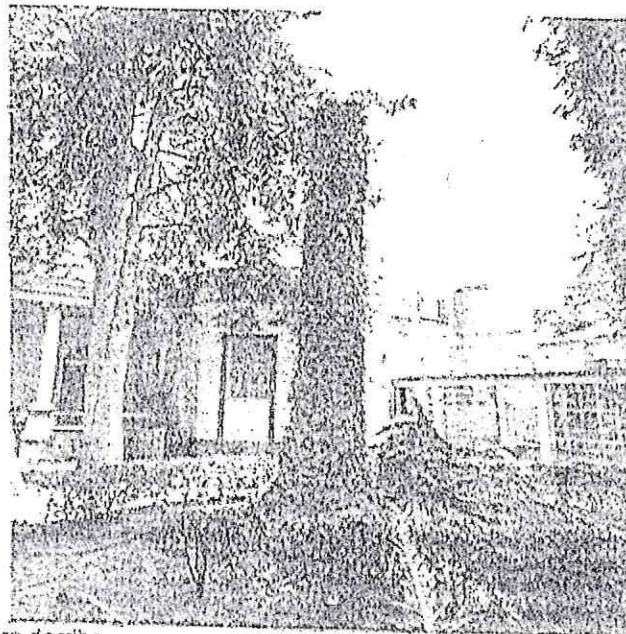
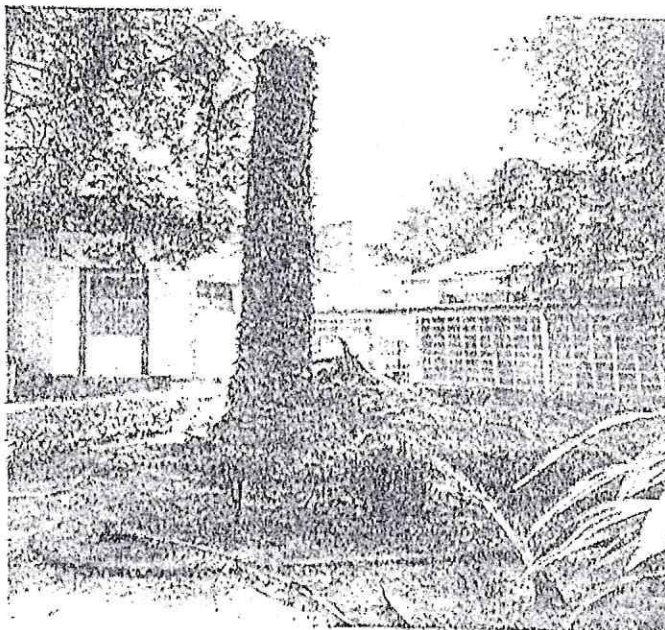
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

SECRETARÍA DE URBANISMO Y
DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

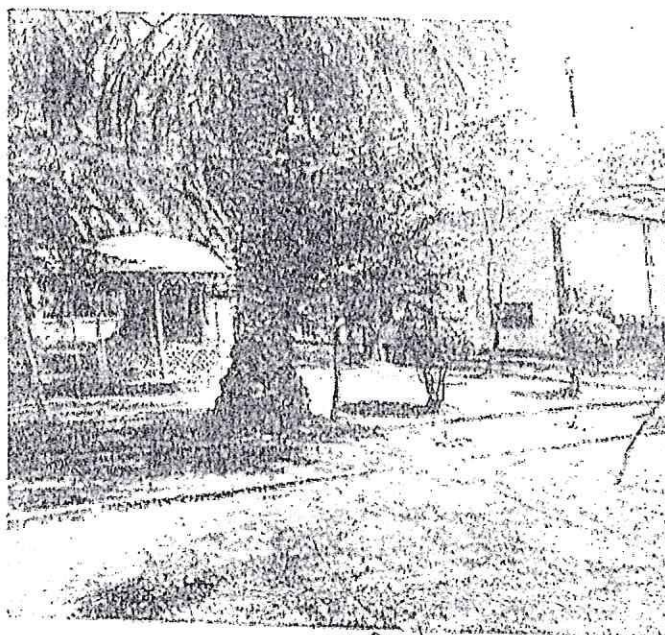
DICTAMÉN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Patronato Francisco Méndez I. A. P	VUT	706/2023	UBICACION
FECHA:	16/Marzo/2023	HORA:	10:30	Propiedad Privada
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0359/2023

Palmera 01 para derribo



Palmera 2 para derribo



VUT 0706-2023

Página 4 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Ex Alcalde Afido



2023
Francisco
VILA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

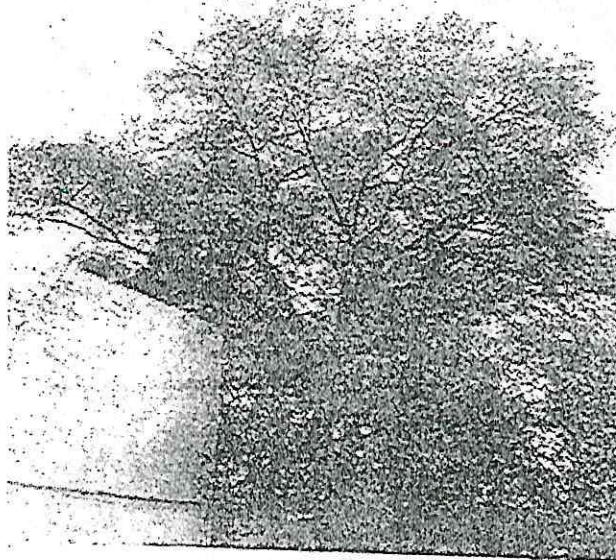
DIRECCIÓN GENERAL DE
DEPARTAMENTO DE PLANTAS
PROPAGACIÓN DE PLANTAS/ALBOS Y
DESENVOLUPAMIENTO DEL MUNICIPIO
ALBOS Y

DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Patronato Francisco Méndez I. A. P	VUT	706/2023	UBICACIÓN
FECHA:	15/Marzo/2023	HORA:	10:30	Propiedad Privada
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0359/2023

Árbol 05 para poda



VUT 0706-2023

Página 6 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
1ª Alcaldía Abada



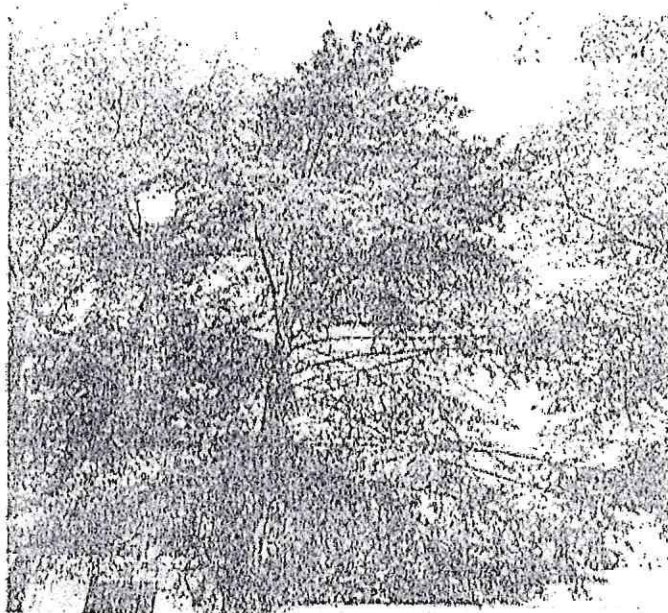
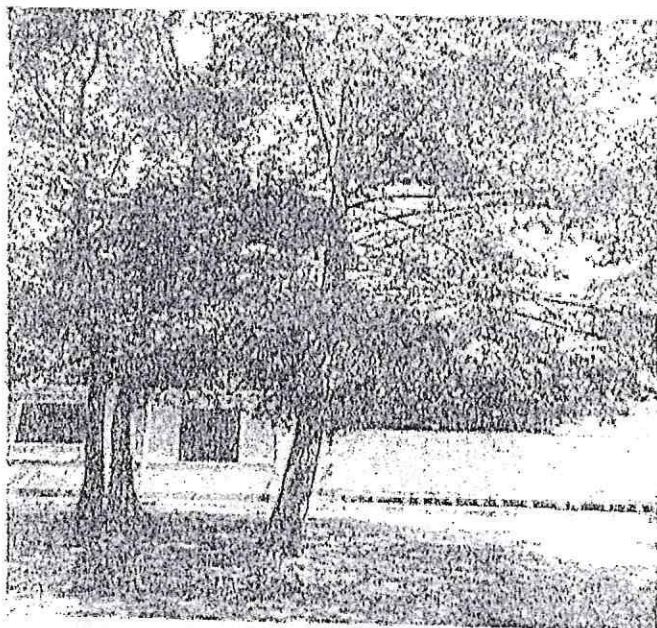
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO

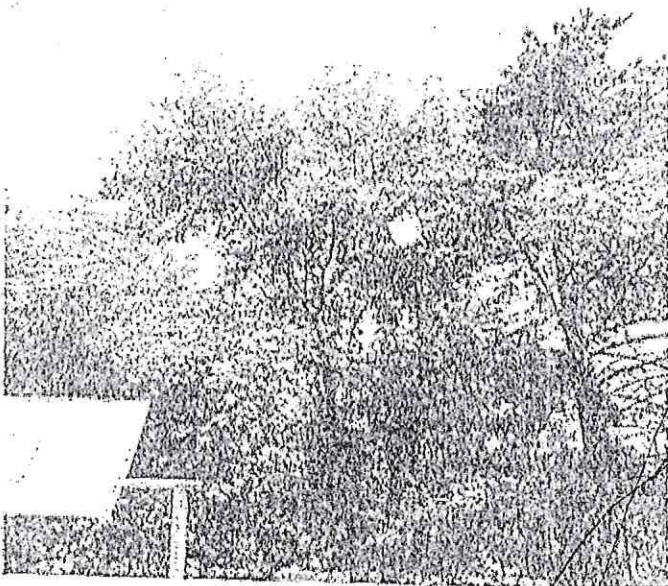
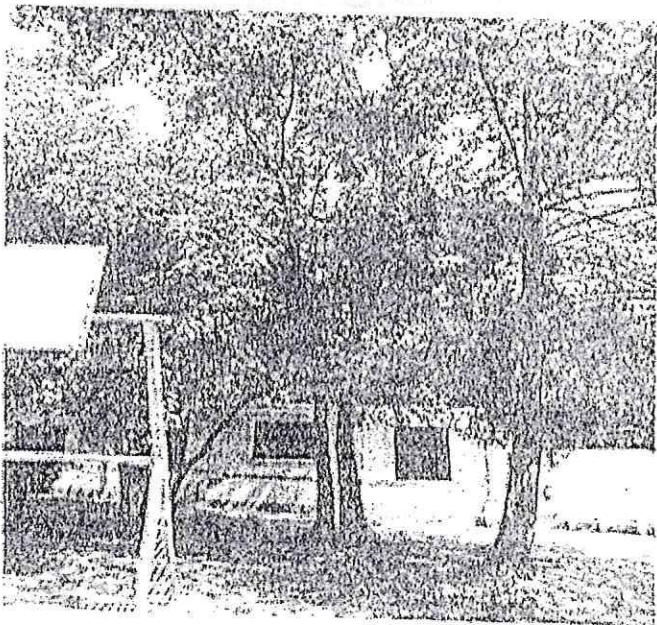
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Patronato Francisco Méndez I. A. P	VUT	706/2023	UBICACIÓN	
FECHA:	15/Marzo/2023	HORA:	10:30	Propiedad Privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0359/2023

Árbol 03 para poda



Árbol 04 para poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Teófilo Obregón



2023
Friedrich
VILA

ALCALDIA ALVARO GONZALEZ
CALLE 100 N. L. 100 N. L. 100 N. L.
CALLE 100 N. L. 100 N. L. 100 N. L.
CALLE 100 N. L. 100 N. L. 100 N. L.
CALLE 100 N. L. 100 N. L. 100 N. L.

- I. Se dictaminó procedente el derribo de 2 (dos) árboles de la especie: PALMA CANARIA/*Phoenix canariensis*; y la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (2) FRESNO/*Fraxinus uhdei* y (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 2 (dos) árboles y poda de 3 (tres) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100169630BMYD77Q.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 2 (dos) árboles de la especie: PALMA CANARIA/*Phoenix canariensis*; y la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (2) FRESNO/*Fraxinus uhdei* y (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*; que se yerguen en [REDACTED]

[REDACTED] Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de [REDACTED] Oficina AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-059/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
la Alcaldía Abierta



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
Y AMBIENTAL
CALLE DE LA PAZ 100, COL. CENTRO, C.P. 06000, D.F.
TEL: 55 524 12 34

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES PONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
ICRIVSVL/srp*

En atención al número interno DPCTAA 0276-1_2023

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.